

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

- 41** *ADENDA de 6 de junio de 2024, al convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y Fundación Theodora, para la implantación de los programas de “Planta”, “Acompañamiento quirúrgico” y “Experiencias Theodora” mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.*

#### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> Fátima Matute Teresa, Consejera de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 44/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, D.<sup>a</sup> Laura Gutiérrez Barreno, Viceconsejera de Sanidad, nombrada mediante Decreto 257/2023, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3.b) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, el artículo 3.g) del Decreto 245/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud.

Y, de otra parte, D. Alejandro José Echegaray Arteaga, actuando en nombre y representación de Fundación Theodora, con domicilio social en calle Cronos, número 8, cuarto B, 28037 Madrid y NIF G-82562323, en virtud de poder suficiente para el presente acto según consta en escritura notarial de fecha 6 de junio de 2016, con número 2.215 ante D. Pablo de la Esperanza Rodríguez, notario de Madrid.

Las partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda y, de conformidad,

#### MANIFIESTAN

##### Primero

En fecha 12 de abril de 2019 se suscribió un convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Fundación Theodora, para la implantación de los programas de “Planta”, “Acompañamiento quirúrgico” y “Experiencias Theodora” mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.

Mediante adenda suscrita el 13 de marzo de 2023 se prorrogó su vigencia hasta el 11 de abril de 2027.

##### Segundo

El convenio prevé expresamente en su cláusula primera la posibilidad de ampliación por la voluntad de las partes mediante adenda, de los centros en los que el mismo se aplica, contenidos en su anexo I, lo que no supone modificación del objeto del convenio.

**Tercero**

La actividad desarrollada en ejecución del convenio ha resultado satisfactoria para las partes, por lo que se considera conveniente para la finalidad de humanización de la asistencia sanitaria y conforme con el objeto del convenio, extender su implantación al Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”.

Por lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de suscribir esta adenda de acuerdo con la siguiente

**CLÁUSULA ÚNICA**

Se amplía la relación de centros del Servicio Madrileño de Salud incluidos en el ámbito del convenio suscrito entre las partes en fecha 12 de abril de 2019 para la implantación de los programas de “Planta”, “Acompañamiento quirúrgico” y “Experiencias Theodora” mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud, y se extiende la implantación al Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda” de manera que el anexo I del convenio queda redactado como sigue:

**ANEXO I****RELACIÓN DE CENTROS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD  
INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DEL CONVENIO**

- Hospital Infantil Universitario “Niño Jesús”.
- Hospital Universitario “12 de Octubre”.
- Hospital Universitario “La Paz”.
- Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
- Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
- Hospital Clínico “San Carlos”.
- Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda.

Madrid, a 6 de junio de 2024.—Por la Comunidad de Madrid, la Consejera de Sanidad, Fátima Matute Teresa.—Por el Servicio Madrileño de Salud, la Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, Laura Gutiérrez Barreno.—Por la Fundación Theodora, el Apoderado, Alejandro José Echegaray Arteaga.

(03/9.115/24)

